Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado.

La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

En Lleida, a 20 de junio de 2007.—Secretario del Juzgado.—46.456.

MADRID

Doña María Luisa Cuenca Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 232/07 a instancia de la entidad «Fresnos de Cañicosa, Sociedad Limtada», representada por la Procuradora doña Alicia Martínez Villoslada, bajo la dirección del Letrado don Julio Rocafull Rodríguez, en el que recayó Auto de fecha 28 de junio de 2007, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en Concurso Voluntario a la entidad "Fresnos de Cañicosa, S. L.", con domicilio en la calle Valenzuela, número 10, 1.°, Madrid, con CIF B-83015453.»

«Se designan Administradores concursales al Abogado don Gregorio de la Morena Sanz, con domicilio en la calle Villanueva, número 33, de Madrid 28001, al Economista don José Antonio Tortosa Mondejar, con domicilio en la calle Serrano, número 63, de Madrid 28006, y al acreedor ordinario Volconsa, S. A., con domicilio avenida Fernández Ladreda, número 25, 4I, Segovia.»

«El deudor conserva, por ahora, las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas respecto a los bienes, derechos y obligaciones que hayan de integrarse en el concurso, a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 28 de junio de 2007.-El Secretario Judicial.-46.384.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento de Concurso Abreviado número 102/2007, por Auto de 21 de junio de 2007 ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Urge Electrónica Galega, Sociedad Anónima, con domicilio en Barrio de Sequeiros-Parroquia de Cristiñade, Nave 1 (Ponteareas), cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ponteareas.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, número 5 (Pontevedra).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y el periódico la «Voz de Galicia».

El administrador concursal es: Don Tomas Santodomingo Harguindey, Abogado, con domicilio en calle Uruguay, 2-7.°, de Vigo, teléfono 986 22 65 27.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 22 de junio de 2007.–El Secretario Judicial.–46.972.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 696/06 voluntario, de la empresa José Luis Burriel Rodrigo, con CIF 19832245-N, habiéndose dictado en fecha 23 de abril de 2007, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 23 de abril de 2007.—El Secretario Judicial.—46.453.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

- 1. Que en el procedimiento número 321/2007, por Auto de 11 de junio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor J & E Solid Industrial Tyres, S. L., con domicilio en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho La Puebla de Alfindén (Zaragoza), polígono Malpica, calle K, nave 33.
- 2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de Estado y en el diario El periódico de Aragón.
- 4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por

medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 19 de junio de 2007.-El Secretario Judicial.-46.971.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias núm. 13/17/05, seguido por un presunto delito de Abandono de Destino a Diego Villarán Bravo, nacido en Huelva el día 25 de marzo de 1981, hijo de Diego y de Manuela, con DNI 48.930.413, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el Paseo de Reina Cristina, núm. 3 y 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 3 de julio de 2007.—El Secretario Relator del Tribunal Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—46.493.

Juzgados militares

Don Agustín Martín Asensio, con D.N.I. número 51.101.078-T, hijo de Agustín y de Gloria, natural de Madrid, de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graduación militar de Caballero Legionario, inculpado en el procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 26/16/07, por un presunto delito de «abandono de destino», y con destino en el Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión de Melilla, comparecerá en el término de quince días ante D. Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado, del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la C/ Gabriel de Morales, n.º 1-2.º planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura del citado Caballero Legionario que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 28 de junio de 2006.—El Juez Togado, D. Gonzalo Zamorano Cabo.—46.496.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por medio del presente hago saber: que por providencia dictada en las Diligencias Preparatorias n.º 26/25/07, instruidas al Caballero Legionario MPTM. D. Ismael Cívico Alcázar, con D.N.I. n.º 75.724.621-L, por un presunto delito de «abandono de destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el B.O.E. n.º 155, de fecha 29 de junio de 2007.

Melilla, 29 de junio de 2007.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—46.416.